LICEO LUMEN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Categoría:

Protocolos de Convivencia Escolar

Responsables:

- Mentor encargado del aula.
- Principal Lumen para supervisión y mediación.
- Padres de familia (cuando sea necesario).
- Rector o representante de los cofounders (en conflictos que involucren al Principal Lumen).

Propósito y Alcance:

Establecer procedimientos claros para la resolución efectiva y respetuosa de conflictos entre estudiantes, entre estudiantes y maestros, entre maestros y padres, entre maestros, o entre cualquier miembro del personal del jardín, garantizando un ambiente armónico y colaborativo.

Aplica a todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Lumen.

Definiciones y Términos Clave:

• **Conflicto:** Situaciones de desacuerdo o tensión que afectan la convivencia y las relaciones dentro del jardín.

- **Mediación:** Proceso de facilitar el diálogo entre las partes involucradas para llegar a acuerdos mutuamente aceptables.
- **Registro de Resolución de Conflictos:** Documento donde se consignan los acuerdos alcanzados entre las partes involucradas en casos que lo ameriten.

Procedimiento Detallado:

1. Conflictos entre estudiantes:

- Abordar directamente el conflicto con los estudiantes involucrados.
- Escuchar las razones de cada niño de manera respetuosa y guiarlos hacia un acuerdo que restaure la armonía en el aula.
- Si el conflicto persiste:
 - Involucrar a los padres para analizar posibles factores externos que puedan estar afectando al niño.
 - Contar con el apoyo de personal especializado del jardín.
 - El Liceo Lumen podrá recomendar a los padres una evaluación médica o psicológica externa para una intervención adecuada.
- En casos relevantes, registrar los acuerdos alcanzados en el Registro de Resolución de Conflictos.

2. Conflictos entre maestro y padre de familia:

- Siempre habrá mediación del Principal Lumen, quien facilitará un espacio de diálogo para que ambas partes expongan sus puntos de vista y se identifiquen soluciones.
- Si el conflicto no se resuelve en el primer diálogo, el Principal Lumen establecerá acuerdos formales que deberán ser registrados en el **Registro** de **Resolución de Conflictos**.

3. Conflictos entre maestros:

- Encontrar un espacio de diálogo donde cada maestro pueda exponer su punto de vista de manera respetuosa.
- Si no se llega a una solución:
 - El Principal Lumen intervendrá para establecer canales de comunicación efectivos y promover acuerdos que mejoren la convivencia.
- En situaciones que lo ameriten, registrar los acuerdos alcanzados en el Registro de Resolución de Conflictos.

4. Conflictos que involucren al Principal Lumen:

- Si el conflicto involucra al Principal Lumen, el mediador será el Rector o un representante de los cofounders.
- Este mediador será responsable de facilitar el diálogo, identificar soluciones y garantizar que los acuerdos se registren en el Registro de Resolución de Conflictos, si aplica.

Materiales o Recursos Necesarios:

- Espacios privados para realizar las mediaciones.
- Sistema institucional con acceso al formato digital de Registro de Resolución de Conflictos para documentar los acuerdos.

Medidas de Control y Seguimiento:

- Supe<mark>rvisión periódica por parte del</mark> mediador designado (Principal Lumen o Rector) para garantizar que los acuerdos se cumplan.
- Registro y monitoreo de conflictos recurrentes para implementar estrategias preventivas.

Excepciones y Casos Especiales:

• En casos de conflictos graves o repetitivos, el mediador podrá escalar el caso a un especialista externo para su resolución.

Consecuencias por Incumplimiento:

- En el caso de los estudiantes, el incumplimiento de los acuerdos podrá conllevar medidas correctivas pedagógicas.
- En el caso de maestros o padres, se realizarán reuniones de seguimiento y advertencias formales si es necesario.

Fecha de Emisión y Revisión:

• Emisión: julio 2024.

• **Revisión:** anual.